



Corrección de errores del 29 de abril de 2024 a la Lista Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de la Resolución de 10 de abril de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén.

El presente Vicerrectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Resuelve

Primera. – Rectificar de oficio las listas de admitidos/as y de excluidos/as de la modalidad 1. B. b. (ANEXOS I y II), concretamente la solicitud de D. Juan Antonio Párraga Montilla y D. Pedro Ángel Latorre Román (Código identificativo: M.1.B.B TA_2616) donde aparece D. Rafael Jorge Moreno del Castillo como miembro del equipo de investigación admitido cuando debió ser excluido por no presentar el CVA de acuerdo a los criterios exigidos. El citado investigador, por tanto, pasa de la lista de admitidos/as (ANEXO I) a la lista de excluidos/as (ANEXO II).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
Dña. María Victoria López Ramón
(Por delegación Resolución 16/06/2023. BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

